

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS  
9318-2018  
PROGRAMA  
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
PAF-SDIS-I-004 -2019**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: YESID TORRES**, comunicación recibida vía correo electrónico admonjmnp2018@gmail.com el 25 de febrero de 2019 a las 6:10 p. m.

**Observación 1**

Dado los inconvenientes que se han presentado con la expedición de las pólizas por las notas que solicita la entidad contratante de manera puntual como condiciones particulares literal a) condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento pág. 21, la única entidad que expide esta póliza es Confianza siempre y cuando se considere lo siguiente:

**RESPUESTA DE CONFIANZA:**

Findeter solicita unas notas puntuales, en las cuales la compañía determino que es posible la inclusión de la siguiente manera (esas notas deben ser aceptadas por escrito por parte de Findeter)

- **NOTA 1:** No terminación automática del seguro. (No hay problema, se puede incluir, ya que Findeter es una entidad privada con régimen de contratación pública).
- **NOTA 2:** Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas, - (se debe incluir junto con el siguiente texto) en el evento en que el contrato se haya prorrogado, más dicha extensión en el tiempo no haya sido formalizada mediante otrosí, acta de modificación bilateral u otro documento escrito firmado por las partes. Esta cobertura tendrá aplicación solo si en el momento de ocurrencia del siniestro EL CONTRATANTE, cuenta con actas o documentos del supervisor, administrador y/o interventor del contrato, de las cuales pueda desprenderse la prórroga del mismo.
- **NOTA 3:** Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. -(se debe incluir junto con el siguiente texto)-: “La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Contratante alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las



inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista”

- NOTA 4: Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE: -(se debe incluir junto con el siguiente texto)-: A la Entidad Contratante no le serán oponibles por parte de la ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

Por lo anterior solicitamos sea considerada la observación para de esta manera garantizar una mayor pluralidad en lo posibles proponentes, es pertinente mencionar que Liberty, Seguros del Estado y demás compañías en el mercado se están absteniendo de expedir seriedad de oferta para estos procesos.

**Respuesta:**

De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se prevén las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(…)

2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”



Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas aseguradoras que existen en el mercado como con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

**2. INTERESADO: AYDA ERASO BASANTE Profesional de Licitaciones BSV INGENIERIA S.A.S**  
comunicación recibida mediante correo electrónico [licitacionesbsv@gmail.com](mailto:licitacionesbsv@gmail.com) el martes 26 de febrero de 2019 3:11 p. m:

**Observación 2**

De manera atenta solicito a la entidad aclarar lo indicado en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que menciona que se deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, en los cuales haya sido interventor, que cumplan las siguientes condiciones:  
i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ii. Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de la interventoría a la construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2. (Resaltado fuera de texto)

Respecto a lo anterior solicito me aclare si es válido presentar dos (2) contratos con 5 o más proyectos cada uno, los cuales suman entre si el valor del PE, o la entidad solo evaluaría el primer contrato presentado y de este tres (3) proyectos, dado que se indica que son máximo 3 proyectos? De igual forma sucedería para la evaluación del área construida cubierta?. O por el contrario si se tendría en cuenta los salarios y áreas aportadas con cada contrato sin importar el número de proyectos ejecutados en cada uno.

**Respuesta:**

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y tener presente la DEFINICIÓN consignada en el mismo numeral, respecto a la definición de PROYECTO "...PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia...". En este sentido, se entenderá que el oferente al presentar un contrato el cual contenga tres (3) o más proyectos terminados, se evaluará un máximo de tres (3) conforme a lo exigido en el Numeral 3.1.3.1. en el cual se establece: "...MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados...".

Será responsabilidad del oferente determinar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en los términos de referencia para los contratos y/o proyectos terminados que acredite, igualmente, en caso de



tratarse de un contrato con más de tres (3) proyectos se aplicará lo dispuesto en el 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: “En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia”.

- 3. INTERESADO: ARQ. LUZ ANGELA RUIZ - DIRECTORA COMERCIAL GUTIERREZ DIAZ Y CIA.**  
comunicación recibida mediante correo electrónico comercial@gutierrezdiaz.com el miércoles 27 de febrero de 2019 4:31 p. m.:

**Observación 3**

- De manera atenta, solicitamos se revisen las condiciones dadas para la expedición de la póliza de seriedad de oferta ya que de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral 2.1.8.1. "PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES", las compañías aseguradoras no están expidiendo la póliza para la entidad Findeter.

2- De acuerdo con la solicitud anterior y en vista de que la expedición de las pólizas está tomando bastante tiempo, solicitamos de manera atenta a la entidad se postergue la fecha de entrega de la propuesta por lo menos 4 días hábiles, tiempo en el cual las compañías aseguradoras pueden expedir la póliza de seriedad de oferta con las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**Respuesta:**

De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se prevén las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(…)

2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.



Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros generales Suramericana, Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

Respecto a su solicitud de postergar la fecha de entrega de la propuesta por lo menos 4 días hábiles, le informamos que mediante Adenda que será publicada, se informará el tiempo modificado para los efectos solicitados.

Para constancia, se expide al primer (1er) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO –  
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018**